



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00011-2023/MDSA

Santa Anita, 18 MAY 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Visto: en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 160-2023-OGAJ/MDSA de Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1167-2023-MDSA/OGAF Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 1447-2023-OA-OGAF/MDSA de la Oficina de Abastecimiento, respecto a donación de bienes otorgados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT);

CONSIDERANDO:

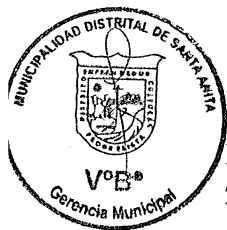
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194' de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, otorgados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Resolución de Gerencia N° 000100-2023-SUNAT/8B2000 - Resolución de adjudicación, donación y destino de bienes suscrito por el Gerente de Almacenes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), por el cual se resuelve; aprobar la adjudicación de oficio y anticipada de bienes que en anexo forma parte de la resolución en mención, los mismos que se encuentran contenidos en el Documento de Salida N° 974222023-000108 del Sistema Integrado de Almacenes - SIA de la SUNAT.

Que, mediante Informe N° 1447-2023-OA-OGAF/MDSA efectuado la Oficina de Abastecimiento; mediante el cual señala respecto a la verificación de la donación de bienes otorgados por la SUNAT que se detallan en el Anexo de la Resolución de Gerencia N° 000100-2023-SUNAT/8B2000 indicando que se encuentran para su recojo en los Almacenes de la SUNAT - Lurín, debidamente embalados, en 3 pallets de madera, peso aproximado de 503.87 kg, y volumen de 4.32 m³.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, con Informe N° 160-2023-OGAJ/MDSA efectuado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la aceptación de la donación aprobada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT a favor de este corporativo, derivando los actuados para los fines respectivos de acuerdo a las atribuciones del Concejo Municipal dispuesto en el Artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 20), 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Mayo de 2023, luego del debate correspondiente por **UNANIMIDAD** y con la aprobación de dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR LA ADJUDICACION DE OFICIO Y ANTICIPADA DE BIENES (DONACIÓN) efectuada por la SUNAT, mediante Resolución de Gerencia N° 000100-2023-SUNAT/8B2000 – Resolución de adjudicación, donación y destino de bienes, de fecha 27 de Abril 2023, valorizado en Diecinueve mil trescientos cincuenta con 16/100 dólares americanos (US\$ 19,350.16), conforme al anexo de la Resolución en mención que se adjunta al presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y demás Unidades Orgánicas que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento a efectuar las acciones correspondientes para recepcionar y trasladar los bienes donados.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE